



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0066615/2012 por el cual el alumnos Juan Manuel RUFEL, D.N.I.24.964.575, Matrícula 199517043 solicita la aplicación a su respecto, de los beneficios otorgados por Resolución HCD N°452/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs.3, el alumno adeuda 17 asignaturas correspondientes al plan de estudios 104/85/92 de la carrera de Abogacía, no habiendo aprobado ningún examen final durante el ciclo lectivo 2011 como así tampoco durante el presente año 2012, hasta la fecha.-

Que asimismo a fs.4 de autos Secretaría Académica de esta Facultad produce informe advirtiendo que además de no cumplir la condición de adeudar hasta 7 asignaturas del plan 104/85/92, ni haber aprobado al ninguna asignatura durante el ciclo lectivo 2011 y el presente año 2012, adeuda más del 50% del total de la carrera, por lo que aconseja no hacer lugar a lo solicitado.

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras.-

Que en consecuencia, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, por cuanto no se han cumplimentado ninguno de los requisitos exigidos por la Resolución HCD N°452/2012.-

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con las abstenciones de los Consejeros Estudiantiles Noelia Roland y Nicolás Sachetto;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el alumno Juan Manuel RUFEL, D.N.I.24.964.575, Matrícula 199517043, por cuanto no cumple ninguno de los requisitos exigidos en la Resolución HCD N°452/2012.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento Despacho Alumnos y Departamento de Certificaciones. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°529/12.-